de Canovas y Thomas de Zamora alle
dixeron que como consta de la contradi
cion apelacion e protestacion que tienen
fho al dho señor alle mayor les compete la
eleccion que su md quiere executar y esta
por las causas que tiene referidas la
tienen suspendida hasta que por su md
se bea la ynseculacion por su md fha
lo qual no tendra efecto si entrega
se las llaves del dho cantaro por tanto
pues las apellaciones por su parte fhas sus
penden y debuelben la yntencion y lo
proberido por el dho señor alle mayor le
piden suplican y requieren no pro
ceda segun y como lo tienen pedido e re
quirido y de no lo assi hazer y proceder
con su yntento protestanlo que tienen
protestado y appellan segun y como tiene
apelado sin perjuicio de las y a fhas y lo
piden por testimonio

El dho señor alle mayor dixo que hallando
se en este ayuntamiento su md como juez su
perior que es de dho partido es juez
competente para hazer la dha eleccion y
sacar los dhos alle y que los dhos Joseph de
Canovas y Thomas de Zamora alle no habre
con jurisdicion para suspender el efecto de
la dha ynseculacion y ansi mando que sin
embargo de sus dichas pruebas entreguen las